



Antonio Escribano Garrido

Abogado laboralista

---

## Servicio doméstico: podemos incurrir en graves responsabilidades si el próximo 14 de noviembre no tenemos en casa el protocolo de riesgos laborales

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar, desde el **14 de noviembre de 2025**, el empleador doméstico tendrá obligación de asumir personalmente la actividad de prevención laboral de sus empleados, aunque también podrá concertarla con un servicio de prevención ajeno.

De esta forma, **a partir de esa fecha, será obligatoria para todos los empleadores la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud asociados a las tareas del hogar de sus empleados** y deberá actualizarse periódicamente o cuando se produzcan cambios en las condiciones de trabajo.

Por tanto, llegado el 14 de noviembre de 2025, todo empleador deberá haber completado una evaluación de riesgos laborales en el hogar, que puede gestionarse, a través de la herramienta gratuita *Prevención10.es*. Además corresponde al empleador proporcionar al empleado equipos de protección individual (EPI

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |